



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: María Tatiana Urrea Zuleta- Contratista

Reviso: Natalia Sánchez Martínez- Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2244

Armenia, 26 de Marzo de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

822. Resolución 000269 Del 19 De Febrero De 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 002761 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS**”.

.....1

RESOLUCIÓN 000269 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 002761 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia;

CONSIDERANDO

Jurídicas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 000269 DE 20 19 FEB 2015.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE AL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. 002761 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La Gobernadora del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

CONSIDERANDO

Que con base en la reforma constitucional de 1991, se expidió la Ley 181 de 1995, que consagró facultades tendientes a reorganizar y revisar la legislación deportiva.

Que dichas facultades fueron utilizadas por el ejecutivo expidiendo el decreto 1228 de 1995, el cual regula en el título los organismos deportivos del sector asociado y establece en el artículo 1 ibidem como organismos deportivo a los Clubes Deportivos, Clubes promotores, Clubes Deportivos Profesionales, Ligas departamentales y del Distrito Capital, Asociaciones Deportivas Departamentales y del Distrito capital y Federaciones Deportivas.

Que el Decreto 2150 suprimió el reconocimiento de personería jurídica a las a entidades sin ánimo de lucro a excepción de las relacionadas en el artículo 45 y ibidem y del artículo 3 numeral 8 del decreto 427 de 1996 “EXCEPCIONES. Se exceptúan de ese registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 /1995, las siguientes: **8. Entidades que conforman el sistema Nacional del Deporte de los niveles nacionales, Departamental y Municipal** regulados por la ley 181 / 1995 y Decreto ley 1228/1995.

Que el Decreto 1529 de 1990, establece en su artículo 5. **“REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.”** De lo anterior se colige que es el Departamento del Quindío es el encargado de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.

Que el señor JAVIER LEONARNO PARRA ÑANDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.922.435 de la ciudad de Armenia, en calidad de Presidente del club deportivo “HIPOGRIFOS RUGBY CLUB”, con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, el RECONOCIMIENTO DE

PERSONERÍA JURÍDICA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS del citado ente deportivo.

Que por acto administrativo número 002761 del 23 de diciembre de 2014 se concedió personería jurídica a una entidad, se reconoció y se ordenó una protocolización de dignatarios y se aprobaron estatutos del club deportivo, en dicho acto se transcribió por error de digitación número de cédulas de uno de los integrantes del órgano de administración y de la Comisión de Disciplina.

Que conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que permite: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."* (Negrilla y subraya fuera de texto original)

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución 002761 de 23 Diciembre de 2014 respecto al número de cédula de un integrante del órgano de administración y un integrante de la comisión de disciplina:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

(...)

SECRETARIO:
MARIA FERNANDA LOPEZ PALACIO
CC 1.094.956.187 de Armenia

(...)

COMISIÓN DE DISCIPLINA

(...)

MARIA ROSALBA ÑANDE
CC 26.471.091 de Tesalia

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes del contenido del artículo primero y demás articulado continúan vigente y no será modificado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

000269

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 20 19 FEB 2015.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindío, a los _____ de 2015.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Departamento del
Quindío

LINA MARÍA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

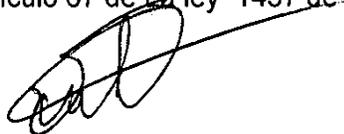
Proyectó: Angélica Gómez Gaviria/Contratista
Revisó: Leidy C Valencia Camargo/ D.A.J. & R.



NOTIFICACION PERSONAL

Hoy a los Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2015, se presentó en la Secretaría Jurídica y de Contratación de la Gobernación del Quindío, el (a) señor (a) **JAVIER LEONARDO PARRA ÑANDE**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.094.922.435 de Armenia (Q), para recibir Resolución Numero 000269 del 19 de Febrero de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN No. 002761 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURÍDICA A UNA ENTIDAD, SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS”

La presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de La ley 1437 de 2011.


EL (A) NOTIFICADO (A)
C.C N° 1094922435


EL(A) NOTIFICADOR(A)

CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

Calle 20 Número 13 -22 Piso 6, Armenia (Quindío), Conmutador 7417700 ext.212. e-mail:
juridica@quindio.gov.co

Gobierno firme por un Quindío más humano